

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N.º 23.318

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Sustitúyese el Artículo D. 860.4 del Volúmen V "Tránsito y Transporte", del Pige-
to Municipal, por el siguiente:

Artículo D. 860.4 - Suspéndese por el tér-
mino de seis (6) me-
ses, a partir de la promulgación de este
Decreto, la exigencia impuesta por el lí-
teral d) del artículo anterior, respecto
de aquellas unidades que, con observancia
plena de los demás requisitos en el mismo
establecidos, hayan estado prestando el -
servicio satisfactoriamente.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMEN-
TAL DE MONTEVIDEO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y SEIS.

[Firma]
 SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Firma]
 Arq. ALIA LUANA FUGGIA
 2.ª VICE PRESIDENTE

Montevideo, 23 de diciembre de 1986.-

VISTO: el Decreto No. 23.318 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de diciembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 12.014/86, de 4/XI/86, se sustituye por el que se indica, el artículo D. 860.4 del Volumen V "Tránsito y Transporte", del Digesto Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

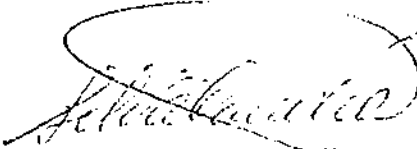
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SELVA CANDIA VIDONI
ENCARGADA DEL SERVICIO
ACUERDO, FIRMADO EN